CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2026 Hora: 17:25:36
Recibo No. AB26886164
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26886164E0F59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA-
Nit: 830037444 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

INSCRIPCIÓN

Inscripción No.	S0005886
Fecha de Inscripción:	5 de septiembre de 1997
Último año renovado:	2026
Fecha de renovación:	25 de marzo de 2026
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cll 93 N 16-46 Ofc 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	fcreamos@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	7041696
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cll 93 N 16-46 Ofc 601
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	fcreamos@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	7041696
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La Entidad SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Mario Fernando Avila Cristancho

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2026 Hora: 17:25:36
Recibo No. AB26886164
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26886164E0F59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 7 de mayo de 1997 , inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de septiembre de 1997, con el No. 00008298 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se constituyó la persona jurídica de naturaleza Fundación denominada FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACI.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 125 del 14 de agosto de 2013 de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2013, con el No. 00228826 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su denominación o razón social de FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACI a FUNDACION DE ESTUDIOS PARA EL DESARROLLO DE LA PARTICIPACION Y LA INTEGRACION POLITICA Y SOCIAL EN COLOMBIA-CREAMOS COLOMBIA-.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Entidad tendrá por objeto la investigación básica y aplicada, en especial en materia de administración pública y reforma al Estado; prestar asistencia jurídica a las entidades del estado, en materias como la contratación estatal, el régimen disciplinario, las finanzas públicas y en general sobre la gestión pública en materia administrativa y constitucional; apoyar la gestión comunitaria en los programas de desarrollo social; promover el conocimiento mediante

programas de capacitación y apoyo a las universidades o en asocio con estas, de las ciencias de la administración, con énfasis en la administración pública, ciencias sociales, políticas y económicas que incidan sobre el buen desempeño del Estado, el desarrollo integral del país y el nivel de vida de todos los habitantes de Colombia. En la gestión integral y la planeación del talento humano, adelantar, entre otros aspectos, procesos de selección en alguna o todas sus etapas y adelantar los concursos de méritos para la provisión de empleos públicos, cuando directamente o en asocio con las universidades u otras entidades de derecho público, privado o comunitario. Igualmente, promoverá la cultura y conservación del patrimonio cultural y artístico y realizará labores de adquisición y conservación cultural y artística. En desarrollo de su objeto social la fundación adelantara las siguientes actividades: 1. Realizar y promover la investigación en las áreas sociales, económicas, políticas y naturales para conocer los fenómenos, factores, elementos y condiciones que inciden sobre el nivel de vida de las personas. 2. Realizar y promover la investigación conocimiento y reformas a todos los sectores, entidades territoriales, instituciones, áreas, dependencias, procesos y procedimientos que hagan parte del estado colombiano, con el fin de mejorar la función pública y la eficiencia, eficacia y efectividad de la gestión estatal. 3. Realizar las investigaciones, asesorías y consultorios que le sean solicitadas por las entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras en las áreas de su competencia. 4. Prestará asesoría y asistencia a entidades públicas y otras organizaciones en temas de gestión, tales como planeación estratégica y organizacional; procesos y procedimientos; planeación financiera y presupuestal; formulación de objetivos y políticas, prácticas y planificación de recursos humanos; auditoria; control; gestión de calidad y sistemas integrados de planeación y gestión en general. 5. Realizar investigaciones en todos los campos del conocimiento relacionados con la organización y gestión de la sociedad y del estado, en todos sus niveles, ámbitos y actividades. 6. Prestar asesoría y asistencia científica, técnica, y administrativa, en todas las áreas, a los entes públicos con los cuales contrate, para el mejoramiento y optimización de la acción estatal. 7.Diseñar, desarrollar y ejecutar procesos de formación y capacitación de los servidores públicos, los particulares y las comunicaciones en todos los ámbitos y áreas de su objeto social; así como preparar y aplicar las pruebas de los concursos de méritos para la provisión de empleos del sector público. 8. Participar activamente en el estudio de los problemas sociales, culturales, ambientales,

psicológicos, económicos, administrativos y políticos relacionados con la sociedad colombiana en todos sus niveles, dar a conocer los resultados de las investigaciones e impulsar el conocimiento de la realidad nacional, así como proponer y promover acciones integrales de cambio que permitan el cumplimiento de los principios de la constitución política y las normas que regulan las relaciones de sana convivencia entre los colombianos. 9.Adelantar las acciones necesarias para celebrar contratos, convenios y demás formas de vinculación contractual, para promover el intercambio con países y organizaciones internacionales que permitan la obtención de conocimiento y la interrelación de experiencias en el manejo de los asuntos públicos; así como todas las acciones destinadas a la formación de los recursos humanos y la obtención de conocimientos científicos y tecnológicos destinados a apoyar el desarrollo integral de la sociedad colombiana y de las instituciones responsables de la gestión del estado. 10.Realizar todas las actividades necesarias para atender las demandas en los campos de la investigación, asesoría, asistencia, consultoría, formación y capacitación en las ciencias sociales y naturales y, en todas aquellas que por su importancia sean relevantes para el cumplimiento del objeto de la fundación. 11. Buscar apoyo económico, promover, financiar y asignar becas de estudio nacionales e internacionales, para la formación en todos los campos del conocimiento científico y técnico, a personas que por sus particularidades e intereses humanos merezcan tal apoyo. 12. Promover, estimular, financiar y buscar la organización de las comunidades, usuarios y ciudadanos en formas organizativas democráticas que contribuyan a la expresión y búsqueda pluralista del desarrollo social, económico, cultural, psicológico y político de la sociedad colombiana. 13. Desarrollar el trabajo del campo requerido para impulsar la organización comunitaria y su participación en todas las instancias institucionales y procesos democráticos desarrollados en el país. 14. Adelantar a su costa, o a solicitud de terceras personas, campañas sociales de salud, culturales, de organización y/o integración comunitaria y social, tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los colombianos con énfasis en la población más pobre y vulnerable. 15. En general apoyar y costear a cargo de su patrimonio o con el producto de sus ingresos, el desarrollo de las actividades de carácter social, educativo y/o cultural, que a criterio de la fundación sean dignas de contar con su apoyo económico o técnico. La fundación se guiará por los siguientes principios para la organización, gestión, operación y búsqueda de resultados a su cargo: A respecto a la constitución política, las leyes, los

reglamentos y las disposiciones administrativas de carácter general o que regulen específicamente su funcionamiento.16. Integrarse al sistema de ciencia y tecnología y promover y realizar investigación e innovación o ser coadyuvante de estos procesos. 17. Realizar todas las acciones de promoción y fomento del patrimonio cultural y artístico en los términos de ley, para cuyo efecto podrá adquirir obras artísticas y promover su mantenimiento y conservación. 18. Realizar investigaciones experimentales o teóricas encaminadas fundamentales a adquirir nuevos conocimientos sobre las causas de fenómenos y de hechos observables, sin ninguna aplicación ni utilización prevista o previa en los temas propios de su objeto. 19. Realizar investigación original encaminada a la adquisición de nuevos conocimientos, dirigidos hacia un objetivo práctico, en los términos de su objeto. Parágrafo 1. La Fundación organizará las condiciones para el cumplimiento de su objeto, en tal sentido, podrá adquirir los bienes y servicios necesarios a cualquier título y podrá celebrar toda especie de actos o contratos autorizados por la ley y los estatutos. autonomía administrativa, financiera y presupuestal en todos los asuntos y acciones que desarrolle. Respecto a la pluralidad ideológica en todos sus órganos y niveles, por lo cual sus miembros tendrán absoluta libertad para expresar y profesar sus ideas; sin que ellas comprometan a la fundación por cuanto la gestión de estas era la expresión de un trabajo de grupo coordinado, armónico y plena capacidad de decisión, tendiente a lograr los objetivos y el cumplimiento de los principios de la entidad. El trabajo desarrollado por la fundación, a través de sus miembros o por sus contratistas, será ejecutado con arreglo a los principios democrático de nuestro estado de derecho, en especial la honestidad, la transparencia, la eficiencia, la igualdad, la legalidad, la economía, la celeridad, la pluralidad, el respeto a la dignidad humana, el libre desarrollo de la personalidad de los colombianos, el respeto por las comunidades y la publicidad en todas sus actuaciones.

PATRIMONIO

$ 411,93

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Director de la fundación será el Representante Legal de la misma

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2026 Hora: 17:25:36
Recibo No. AB26886164
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26886164E0F59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Director de la fundación cumplirá las siguientes funciones: A. Ser Representante Legal de la fundación. B. Dictar todas las resoluciones y demás instrucciones para el manejo administrativo de la fundación. C. Ejecutar los mandatos de la Asamblea General de Miembros, así como los de la junta directiva de la fundación. D. Presentar el informe administrativo anual de la fundación para la aprobación de la junta directiva. E. Presentar anualmente el presupuesto de ingresos y gastos de la fundación, así como el balance general debidamente refrendado por el revisor fiscal. F. Celebrar los contratos y adquirir los compromisos sin límite de cuantía, tendientes al cumplimiento del objeto y los fines de la fundación de acuerdo con las directrices trazadas por la Asamblea General de Miembros y de la Junta Directiva de la fundación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000001 del 28 de febrero de 2003, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2003 con el No. 00057691 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Esal	Edgar Alfonso Gonzalez Salas	C.C. No. 19385240

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 177 del 12 de marzo de 2024, de Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2024 con el No. 00380475 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2026 Hora: 17:25:36
Recibo No. AB26886164
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26886164E0F59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Junta Directiva	Edgar Alfonso Gonzalez Salas	C.C. No. 19385240
Miembro Junta Directiva	Andres Ilich Gonzalez Ramirez	C.C. No. 80133954
Miembro Junta Directiva	Cindy Lorena Parada	C.C. No. 1019057331
Miembro Junta Directiva	Maria Lorena Lopez Vendemiati	C.C. No. 41920395

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Miembro Suplente Junta Directiva	Christian Enrique Gonzalez Villegas	C.C. No. 1020772481
Miembro Suplente Junta Directiva	Nathalie Latorre Gonzalez	C.C. No. 52453375
Miembro Suplente Junta Directiva	Paola Andrea Ventero Fuentes	C.C. No. 1014206894
Miembro Suplente Junta Directiva	Sofia Lara Duarte	C.C. No. 1020820331

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 0000094 del 30 de enero de 2007, de Asamblea de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de febrero de

2007 con el No. 00112388 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	German Ubaldo Tibavizco Quintero	C.C. No. 79510098 T.P. No. 79384-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 0000087 del 18 de marzo de 2005 de la Asamblea de Asociados	00090547 del 7 de octubre de 2005 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 119 del 17 de julio de 2012 de la Asamblea General	00314232 del 19 de marzo de 2019 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 125 del 14 de agosto de 2013 de la Asamblea General	00228826 del 15 de agosto de 2013 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 130 del 30 de abril de 2014 de la Asamblea General	00238787 del 6 de junio de 2014 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro
Acta No. 177 del 12 de marzo de 2024 de la Asamblea General	00380474 del 29 de mayo de 2024 del Libro I de las entidades sin ánimo de lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9499
Actividad secundaria Código CIIU: 7020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.174.570.839
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 9499

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2026 Hora: 17:25:36
Recibo No. AB26886164
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26886164E0F59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

El registro ante las Cámaras de Comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que ejercen esta función, por lo tanto deberá presentar ante la autoridad correspondiente, el certificado de registro respectivo, expedido por la Cámara de Comercio, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, más el término de la distancia cuando el domicilio de la persona jurídica sin ánimo de lucro que se registra es diferente al de la Cámara de Comercio que le corresponde. En el caso de reformas estatutarias además se allegara copia de los estatutos.

Toda autorización, permiso, licencia o reconocimiento de carácter oficial, se tramitará con posterioridad a la inscripción de las personas jurídicas sin ánimo de lucro en la respectiva Cámara de Comercio.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad sin ánimo de lucro, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****
****
****
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 11 de noviembre de 2026 Hora: 17:25:36
Recibo No. AB26886164
Valor: $ 12,100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B26886164E0F59

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

